



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2412

ARMENIA, 21 DE AGOSTO DE 2020

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 272 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020”

(Pág. 2-5)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 272 de Agosto 19 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020

‘0

La alcaldesa encargada del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Art.29 de la Ley 1551 de 2012

y

CONSIDERANDO:

Que el literal g del Artículo 29° de la Ley 1551 de 2012 “*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios.*” La cual modificó la Ley 136 de 1994, establece que:

Artículo 29° Funciones. *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Que existe convenio Interadministrativo N° 105 de 2020 celebrado entre la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes y el Municipio de Armenia el cual tiene por objeto “*Aunar esfuerzos, entre el Fondo Nacional de Estupefacientes y la Alcaldía de Armenia, para la ejecución del proyecto de Reduccion de riesgos y daños denominado “**FORTALECIMIENTO A LA RESPUESTA MUNICIPAL FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS POR VIA INYECTADA**”.*

Que en la Cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo N° 105 de 2020 se estableció el Valor del presente convenio que se estipula en **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE(\$229.679.237)**, los cuales serán cofinanciados así: 1. A cargo de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes, la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE(\$183.679.237)**; b. A cargo del Municipio de Armenia Quindío, un monto de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE(\$46.000.000)** representados en Servicios .

Que en la Cláusula Quinta. Destino de Los Recursos: los recursos aportados por el Fondo Nacional de Estupefacientes de conformidad con el presente convenio, solo podrán girarse para el cumplimiento del objeto y actividades descritas y relacionadas en el proyecto presentado ante el Fondo Nacional de Estupefacientes.

Que el COMFIS mediante Acta 017 de 2020, aprobó modificar el Presupuesto del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2020, por valor de **(\$183.679.237)** de conformidad con la solicitud realizada por la Secretaría de salud mediante oficio SS-PSS-DP-3080 de 2020.

Que en mérito de lo expuesto, se:

UPJ



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 272 de Agosto 19 de 2020

DECRETA

Artículo Primero: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2020, en la suma de: **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE(\$183.679.237)**; de la siguiente manera:

INGRESOS	\$ 183.679.237 ✓
TRANSFERENCIAS	
Nacionales-Convenio-U.A.E	\$183.679.237 ✓
Fondo Nacional de Estupefacientes	

Artículo Segundo: Adicionar el Presupuesto de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal de 2020, en la suma de: **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE(\$183.679.237)**, de la siguiente manera:

GASTOS E INVERSION	\$ 183.679.237 ✓
---------------------------	-------------------------

SECRETARIA DE SALUD

PROGRAMA: Gestión de la salud Publica	\$183.679.237 ✓
---------------------------------------	-----------------

SUBPROGRAMA: Promoción de la salud y Gestión del Riesgo

Artículo Tercero: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), a los diecinueve (19) días del mes de agosto del Año Dos Mil veinte (2020).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA MILENA AREVALO RIVERA
Alcaldesa Encargada

Proyecto y Elaboro: Luzmy Marín Pinzón
Auxiliar Administrativo del Departamento Administrativo de Hacienda

Revisó: Diana María Ocampo Ruiz
Profesional Especializada del Departamento Administrativo de Hacienda

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt
Directora Departamento Administrativo de Hacienda

Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo
Departamento Administrativo Judicial

Vb: Despacho alcalde



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 270 de Agosto 19 de 2020

ANEXO AL ARTÍCULO SEGUNDO

SECRETARIA DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	VALOR
Gestión de la salud Publica	Promoción de la salud y Gestión del Riesgo	Mas salud Mental y convivencia	Nacionales- Convenio U.A.E- Fondo Nacional de Estupefacientes	\$183.679.237 ✓

